



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20174101662111**

Fecha: **20/11/2017**

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora:  
CECILIA URREGO,  
Calle 87 B 20 – 41.  
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SSPD 20175290861252 del 13 de octubre de 2017. Alerta ciudadana.

Respetada Señora Cecilia:

A través del oficio del asunto, se recibió el traslado efectuado por la Directora Distrital de Calidad del Servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la alerta ciudadana presentada por usted, en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. - EAB E.S.P., de la cual también se efectuó traslado a la EAB ESP por parte de la Alcaldía, referente a la presunta problemática en el suministro de agua, las altas tarifas y el presunto taponamiento del sistema de alcantarillado en la calle 87 B 20 - 41 de Bogotá.

Así las cosas, tomando en consideración que la problemática expuesta se asocia directamente con la prestación de los servicios públicos, así como partiendo del hecho que esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; este despacho mediante oficio SSPD 20174101661031 del 20 de noviembre de 2017, requirió formalmente a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. - EAB E.S.P., para que brinde solución definitiva a la problemática objeto de alerta e informe sobre las acciones adelantadas para solucionar la misma.

Por lo anterior, habida cuenta que nos encontramos a la espera de la contestación que haga la prestadora, la respuesta de fondo a su derecho de petición será otorgada a más tardar el día 21 de diciembre de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y su respectivo parágrafo.

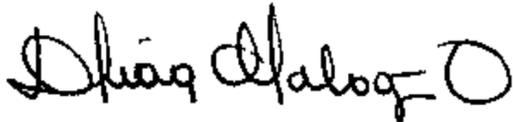
Al respecto resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y



argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,



**LIANA MALAGÓN OVIEDO.**

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Proyectó: Jairo Claro Sabbagh – Contratista Grupo de Reacción Inmediata.

Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata

Expediente virtual: 2017420351600001E